



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 29 SEP 2005

VISTO: El Expte. N° 227/2002 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ INVESTIGACION CANONES CASINOS – REF. EXPEDIENTE LETRA TCP N° 141/02 – S/ OFICIO N° 045/02 C.E.I.I.A.", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la investigación citada en el Visto, se agrega a las actuaciones copia de la Resolución IPRA N° 85/05, de fecha 18/01/2005, por la cual se otorga a la firma STATUS SRL la exclusividad de la explotación de máquinas electrónicas y electromecánicas en todo el ámbito de la Provincia, a excepción de las que se adjudiquen por Licitación Pública N° 02/04, por el plazo concedido y en las salas habilitadas por Resoluciones IPRA N°s 109/04 y 1628/04;

Que mediante Informe Legal N° 66/05 se realizó un análisis particular en relación al contenido de la Resolución mencionada en primer término, a efectos de valorar la procedencia de una eventual formulación de observación legal, solicitando con carácter previo las actuaciones administrativas en virtud de las cuales se dictó dicho acto administrativo, a los fines de verificar los recaudos apuntados en el mismo;

Que del análisis de las actuaciones aportadas se desprenden transgresiones legales que derivaron en el dictado de la Resolución IPRA N° 85/05;

Que en virtud de ello surge la Resolución Plenaria N° 201/2005 por la cual se formula observación legal a dicha Resolución, en el marco del Artículo 26°, Inc.g) de la Ley Provincial N° 50, con los alcances y efectos del Artículo 30° de la misma;

Que mediante Cédula de Notificación de fecha 12 de setiembre ppdo., se ha comunicado al Presidente del IPRA la decisión adoptada por este Organismo de Control;

Que atento el tiempo transcurrido resulta necesario requerir al Ente informe sobre las acciones llevadas a cabo respecto de la observación legal referenciada;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

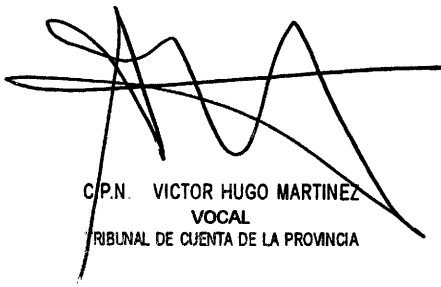
RESUELVE

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, Dn. Carlos PAGE, que en un plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, se expida respecto de la Observación Legal formulada contra la Resolución IPRA N° 85/05, mediante Resolución Plenaria N° 201/2005.

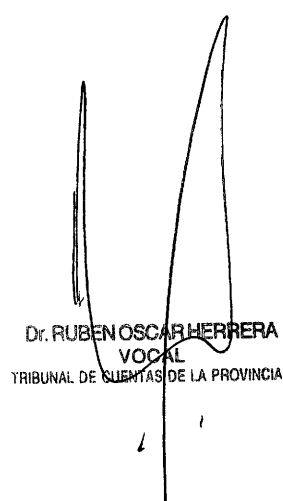
ARTICULO 2º: NOTIFICAR al funcionario mencionado en artículo anterior con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

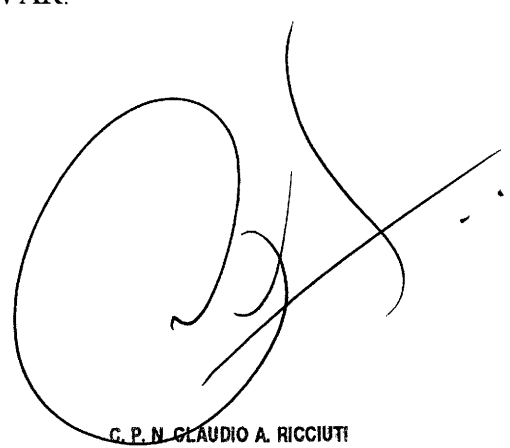
RESOLUCION PLENARIA N° 260 / 2005.-



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia